



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Nº Registro EELL 01060606

Plaza de España, 1
06470 Guareña (Badajoz)

Teléfono: 924350001 - 924350026 - Fax: 924350989

Correo-e: aytoguarena@guarena.es

Web: www.guarena.es

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Abel González Ramiro

SRES/AS. CONCEJALES/AS:

Don José Luis Álvarez Monge

Don Juan Carlos Fernández Serrano

Doña María Soledad Heras Mora

Don Juan José López Romero

Doña Josefa Ruiz Carrasco

Don Juana Vera Granada

Don Valentín Casco Fernández

Don Jesús Guisado Velarde

Don Eusebio López Ruiz

Doña Ángela Mancha Mancha

Don Pedro José Pascual Salguero

Doña Eva García Zapatero.

SR. SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco

SR. INTERVENTOR

Don Andrés Sánchez Gómez

En el Municipio de Guareña, a quince de febrero de dos mil diecinueve, siendo las catorce horas y cincuenta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Abel González Ramiro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as al margen relacionados, al objeto al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario de Habilitación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde informa que la sesión se convoca con carácter urgente porque, pese a estar prevista y anunciada su celebración para el viernes, cuando se ha conseguido garantizar la asistencia de un funcionario de habilitación nacional designado por la Diputación de Badajoz ya no había modo material de convocar la sesión de otro modo.

.../...

Sometido a votación el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por MAYORÍA de DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular y Plataforma Ciudadana) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo IU)

Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el día 15 de febrero de 2019



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Nº Registro EELL 01060606

Plaza de España, 1
06470 Guareña (Badajoz)
Teléfono: 924350001 - 924350026 - Fax: 924350989
Correo-e: aytoguarena@guarena.es
Web: www.guarena.es

ratificar la urgencia de la sesión a todos los efectos previstos en el artículo 47.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A UNA INDUSTRIA DESDE EL COLECTOR PRINCIPAL DEL SERVICIO DE AGUAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del borrador del acuerdo de la Junta de Gobierno, sobre concesión de licencia urbanística de obras e instalaciones a INQUIBA, S.A., para la ejecución del proyecto de canalización de abastecimiento de agua a una industria desde el colector principal del servicio de aguas, y explica que, pese a que el asunto es competencia de la Junta de Gobierno, en cumplimiento del compromiso adquirido en el Pleno de 23 de agosto de 2018.

.../...

Sometido a votación el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda por MAYORÍA de DOCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupos Popular, IU y Plataforma Ciudadana) ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2019, sobre concesión de licencia urbanística de obras e instalaciones a INQUIBA, S.A., para la ejecución del proyecto de canalización de abastecimiento de agua a una industria desde el colector principal del servicio de aguas.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONEXIÓN DE UN RAMAL A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA QUE PERMITA LA CAPTACIÓN DE AGUA SOBRANTE DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

ª"Con fecha, 23 de agosto de 2018, el Ayuntamiento Pleno acordó otorgar a la empresa INQUIBA, S.A., la captación de 1.500 metros cúbicos diarios de agua bruta en los términos que se transcriben a continuación:

"AUTORIZACIÓN DE NUEVO RAMAL EN TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA BRUTA A INQUIBA S.A., PARA SUMINISTRO DE 1500m³ DE AGUA POR DÍA PARA USO INDUSTRIAL.

Visto los informes emitidos por el Consorcio Vegas Altas del Guadiana, Confederación Hidrográfica del Guadiana, Promedio y Aqualia SA.

Informados jurídicamente por el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Guareña, y considerando las salvedades emitidas en este informe.

ACUERDA:

1.- Autorizar a INQUIBA S.A., la captación de 1500 m³ de agua bruta diarios.

Dicha captación se realizará mediante la instalación de un nuevo ramal en el punto de la tubería de abastecimiento de agua bruta situada después del cruce con un camino a la estación depuradora, proximidades de la carretera a la Estación de Tren (BA043), con las siguientes condiciones:

Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el día 15 de febrero de 2019



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Nº Registro EELL 01060606

Plaza de España, 1
06470 Guareña (Badajoz)

Teléfono: 924350001 - 924350026 - Fax: 924350989

Correo-e: aytoguarena@guarena.es

Web: www.guarena.es

- a) *Para la construcción del nuevo ramal se deberán conceder los permisos, autorizaciones y concesiones que sean necesarios.*
- b) *La entidad autorizada INQUIBA S.A., deberá cumplir con los requisitos, condiciones y limitaciones medioambientales, urbanísticos y cualesquiera otros exigidos legalmente.*
- c) *La construcción, instalación, mantenimiento y cualquier otro gasto que se derive de la instalación del nuevo ramal, será de cuenta de la entidad INQUIBA S.A., sin que el Ayuntamiento de Guareña tenga ninguna responsabilidad patrimonial ni de cualquier otra naturaleza que se derive tanto de la instalación del ramal como de la captación autorizada.*
- d) *La captación autorizada estará sujeta a las limitaciones, condiciones y restricciones que sean necesarias, y que se formalizarán en documento administrativo.*
- e) *La captación de agua autorizada estará sujeta al precio que el Ayuntamiento establezca mediante la imposición y ordenación que por acuerdo del pleno municipal se adopte."*

Desde entonces, tanto por la empresa como por el Ayuntamiento, se ha desplegado una intensa actividad tendente a la obtención de las concesiones, informes y autorizaciones correspondientes, para hacer efectivo el referido acuerdo transcrito, que se han culminado con la licencia urbanística de obras e instalaciones otorgada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 14 de febrero de 2019.

Procede ahora, por tanto, la adopción del acuerdo de autorización de la conexión de un ramal a la red general de abastecimiento de agua bruta del Municipio.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Autorizar a INQUIBA, S.A., para la realización de la conexión de un ramal a la red general de abastecimiento de agua bruta del Municipio.

2º. La autorización de conexión se otorga en los términos del citado acuerdo de 23 de agosto de 2018, facultando a INQUIBA, S.L., para captar un caudal máximo de 1.500 metros cúbicos diarios, a resultas del excedente diario disponible, una vez garantizado el abastecimiento de la población que tendrá prioridad absoluta.

3º. La ejecución de la conexión se realizará conforme al **REFUNDIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A UNA INDUSTRIA DESDE EL COLECTOR PRINCIPAL DE AGUA BRUTA DEL MUNICIPIO DE GUAREÑA, SITUADA EN LA CTRA. DE LA ESTACIÓN S/N (BA043) DE LA LOCALIDAD GUAREÑA (BADAJOZ)**, redactado por José Manuel Zarza García, Ingeniero Industrial, Colegiado nº 19785 del COIM (con visado nº 201803826, de 04/12/2018), y de acuerdo con el condicionado, directrices e indicaciones que constan en el acuerdo de concesión de licencia urbanística y en los informes incorporados al expediente.

4º. Una vez ejecutada las obras y autorizada la puesta en funcionamiento, INQUIBA, S.L., queda sujeto al pago de la tasa correspondiente por el agua efectivamente captada, con aplicación de las tarifas vigentes en cada momento.""

Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el día 15 de febrero de 2019



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ)

Nº Registro EELL 01060606

Plaza de España, 1
06470 Guareña (Badajoz)
Teléfono: 924350001 - 924350026 - Fax: 924350989
Correo-e: aytoquarena@quarena.es
Web: www.quarena.es

.../...

Sometida a votación la anterior propuesta es aprobada por MAYORÍA de NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, IU y Plataforma Ciudadana) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Popular) en los términos en que se encuentra redactada."

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las quince horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

El Alcalde,

El Secretario,
(En comisión circunstancial)